



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1821 – Ciudad de México, miércoles 18 de marzo de 2026](#)

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Lineamientos para el otorgamiento de ayudas sociales victimales a las víctimas de delito violento. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 74.

Acuerdo FGJCDMX/09/2026 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo FGJCDMX/16/2021 por el que se **reforman** la **denominación** de los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales Victimales a las Víctimas del Delito Violento, el párrafo primero del artículo 1, el párrafo primero del artículo 2, el párrafo primero del artículo 3, el artículo 4, las fracciones I, IV y XI del artículo 5, el párrafo primero del artículo 6, el artículo 7, el artículo 9, el artículo 10, el encabezado y el párrafo primero del artículo 11, los párrafos primero y segundo del artículo 12, los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 13, el párrafo primero del artículo 14, el párrafo primero del artículo 15, el encabezado y los párrafos primero y segundo del artículo 16, el artículo 17, el artículo 18, el artículo 19, las fracciones II, III, IV y V del artículo 21, la fracción II del artículo 22 y el artículo 23; se **adicionan** un tercer y cuarto párrafos al artículo 1, las fracciones IV Bis, IV Ter, IV Quater, V Bis, V Ter y V Quater al artículo 5, un segundo párrafo al artículo 11, recorriendo en su orden al subsecuente, un segundo párrafo al artículo 13, recorriendo en su orden a los subsecuentes, y una fracción VI al artículo 21; y se **deroga** la fracción II del artículo 5; todos del Acuerdo FGJCDMX/16/2021 por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales Victimales a las Víctimas de Delito Violento.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.